

## **Capítulo 10: Sexualmente violados: una respuesta teológica moral a los derechos del niño**

Anthonia Bolanle Ojo

El abuso sexual infantil es un importante problema ético, jurídico y social a escala mundial. Aunque no es un fenómeno nuevo, el aumento de las denuncias de casos de abuso sexual infantil que inundan los medios de comunicación, las investigaciones, los debates y las discusiones sobre el tema ha revelado un aumento de las incidencias en la sociedad contemporánea, lo cual es un indicio de la magnitud del problema que exige una atención e intervención inmediatas. Según el informe de 2005 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, siglas en inglés), hasta cien millones de niños que viven hoy en día, especialmente niñas, han sufrido abusos sexuales<sup>1</sup>. Millones de niñas y niños de todo el mundo son utilizados en la prostitución, la pornografía, la trata y otras formas de explotación sexual. Cada día un gran número de niños sufren abusos sexuales en el ámbito de su propia familia, en la escuela, en la iglesia, etc., y muchos de estos casos nunca se denuncian<sup>2</sup>.

En todas las formas de maltrato infantil, incluido el abuso sexual, subyace el hecho de que los niños constituyen un grupo oprimido que todavía no tiene reconocidos los derechos humanos básicos<sup>3</sup>. El abuso sexual infantil es una flagrante violación de la dignidad y los derechos inherentes del niño que suele implicar vulneraciones acumulativas de

---

<sup>1</sup> UNICEF, *Changing a Harmful Social Convention: Female Genital Mutilation/Cutting* (Ciudad de Nueva York, Nueva York: UNICEF, 2005), 3, [www.unicef-irc.org/publications/396-changing-a-harmful-social-convention-female-genital-mutilation-cutting.html](http://www.unicef-irc.org/publications/396-changing-a-harmful-social-convention-female-genital-mutilation-cutting.html).

<sup>2</sup> Rajeev Seth, «Protection of Children from Abuse and Neglect in India», *Japan Med Association* 56, núm. 5 (2013): 292-297.

<sup>3</sup> Karen Polonko y Lucien Lombardo, «Human Dignity and Children: Operationalizing a Human Rights Concept», *Global Ethics* 18, núm. 1 (2005): 18, doi.org/10.1080/11287462.2005.10800863.

varios derechos, siendo los más comunes la injerencia ilegal en la vida familiar y la vulneración de los derechos a la intimidad, la salud y el ocio<sup>4</sup>. En este capítulo, sostengo que la realidad del abuso sexual infantil es un reto mundial y hago notar que, sobre todo en África, una cultura del silencio ha agudizado la amenaza. Comento algunos casos prácticos de abusos sexuales, especialmente en Nigeria, y analizo por qué motivo algunos se han gestionado con éxito y otros no a la hora de restablecer y proteger los derechos de los niños. En la sección final, sugiero una respuesta teológica moral a la cuestión del abuso sexual desde la perspectiva de los principios fundamentales de la dignidad inherente a la persona humana y sus derechos inalienables.

## **Marco conceptual**

El abuso sexual infantil (ASI) es un fenómeno global y generalizado. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido el abuso sexual infantil como «la participación de un niño o niña en una actividad sexual que no comprende plenamente, a la que no es capaz de dar su consentimiento informado, o para la que por su desarrollo no está preparado y no puede expresar su consentimiento, o bien que infringe las leyes o los tabúes sociales»<sup>5</sup>. Según un informe de la OMS, los abusos sexuales a mujeres menores de 15 años representan entre el 7 y el 21% de todos los casos de ASI, mientras que las cifras correspondientes a los adolescentes varones oscilan entre el 3,4 y el 29,9% en algunos países africanos<sup>6</sup>. Además, más del 41% de los casos de violación denunciados en Sudáfrica afectaron a menores de 18 años, y se sugirió que era probable que

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño* (Ciudad de Nueva York, Nueva York: Resolución de la Asamblea General 44/25, 1989), art. 16, [www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child](http://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child).

<sup>5</sup> Organización Mundial de la Salud, *Informe de la Reunión Consultiva sobre el Maltrato de Menores* (Ginebra, Suiza: OMS, 1999), 15, [apps.who.int/iris/handle/10665/66734](http://apps.who.int/iris/handle/10665/66734).

<sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud, *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer* (Ginebra, Suiza: OMS, 2005), [apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43390/924359351X\\_sp.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43390/924359351X_sp.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

el 25% de las niñas fueran violadas antes de los 16 años<sup>7</sup>. En un estudio ugandés, el 72% de las víctimas que se presentaron en un hospital tenían 12 años o menos<sup>8</sup>. Por otra parte, un estudio realizado en Kenia reveló que el 50% de los pacientes que se presentaban en algunos centros de agresión sexual eran menores de 14 años<sup>9</sup>. Asimismo, el análisis de los datos de una Encuesta Demográfica y de Salud sobre 6.351 adolescentes de 18 años o menos de seis países del África subsahariana, entre 2006 y 2008, mostró que la incidencia del ASI oscilaba entre el 1,04% en Liberia y el 5,84% en Zambia; Uganda, Nigeria, Ghana y Zimbabue informaron de una incidencia del 1,38%, 2,40%, 4,61% y 4,96%, respectivamente<sup>10</sup>.

En Nigeria, en particular, se ha denunciado un número significativo de casos de ASI. El Centro para el Medio Ambiente, los Derechos Humanos y el Desarrollo informó que, en 2012, 1.200 niñas habían sido violadas en un caso que tuvo lugar en Rivers, un estado costero en el sureste de Nigeria<sup>11</sup>. En un estudio llevado a cabo en Maiduguri, en el noreste de Nigeria, se denunció una tasa de agresión sexual del 77,7% entre las trabajadoras infantiles, siendo más probable la agresión sexual en niñas

---

<sup>7</sup> S. Cox, G. Andrade, D. Lungelow, W. Schloetelburg y H. Rode, «The Child Rape Epidemic: Assessing the Incidence at Red Cross Hospital, Cape Town, and Establishing the Need for a New National Protocol», *South African Medical Journal* 97, núm. 10 (2007): 954, [pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/18000577/](http://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/18000577/).

<sup>8</sup> Samuel Ononge, Julius Wandabwa, Paul Kiondo y Robert Busingye, «Clinical Presentation and Management of Alleged Sexually Assaulted Females at Mulago Hospital, Kampala, Uganda», *African Health Sciences* 5, núm. 1 (2005): 51, [www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1831897/](http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1831897/).

<sup>9</sup> Jennifer Reddin, «Comparative Review of Child Sexual Abuse Practices and Policies in Kenya and the United States of America», *African Journal of Social Work* 10, núm. 2 (2020): 13, [www.ajol.info/index.php/ajsw/article/view/198832](http://www.ajol.info/index.php/ajsw/article/view/198832).

<sup>10</sup> Ismail Yahaya, Olalekan Athman, Joaquim Soares y Gloria Macassa, «Social Disorganization and History of Child Sexual Abuse against Girls in Sub-Saharan Africa: A Multilevel Analysis», *BMC International Health and Human Rights* 13, núm. 33 (2013): 24, [bmcinthealthhumrights.biomedcentral.com/articles/10.1186/1472-698X-13-33](http://bmcinthealthhumrights.biomedcentral.com/articles/10.1186/1472-698X-13-33).

<sup>11</sup> Vanguard News, «Hoodlums Rape 1,200 Girls in Rivers», *Vanguard News*, 27 de febrero de 2013, [www.vanguardngr.com/2013/02/hoodlums-rape-1200-girls-in-rivers/](http://www.vanguardngr.com/2013/02/hoodlums-rape-1200-girls-in-rivers/).

menores de 12 años<sup>12</sup>. En su investigación, Kunuji y Essiet registraron que aproximadamente el 14% y el 35% de los adolescentes no escolarizados de un barrio marginal urbano de Lagos habían sido víctimas de violación y estupro, respectivamente<sup>13</sup>. Manyike et al. informan de una incidencia del 55% y el 40% entre los adolescentes escolarizados del suroeste y el sureste de Nigeria, respectivamente<sup>14</sup>.

Un caso de abuso sexual infantil que despertó la preocupación internacional fue el de una víctima de 13 años en el estado de Lagos (Nigeria), que fue violada repetidamente por un hombre de 44 años, Kabiru Oke, esposo de la tía de la víctima con quien vivía, entre octubre de 2018 y enero de 2019. Sintiéndose incómoda con el acto, la víctima se lo contó a su tía, quien no hizo nada al respecto. Ante la frivolidad o negligencia de la tía, el hombre continuó con el acto de abuso hasta el 10 de enero, cuando el hijo del hombre, de diecinueve años, Farouq, lo sorprendió *in fraganti* y se unió a la violación de la menor. Ese mismo enero, la niña huyó del lugar para ir a la casa de su madre en el estado de Ogun, donde más tarde se descubrió que estaba embarazada<sup>15</sup>. Posteriormente los autores fueron detenidos y encarcelados por el atroz acto. Este es uno de los pocos casos de abuso sexual infantil en Nigeria que recibió una sentencia adecuada a través del sistema judicial.

Los abusos sexuales afectan tanto a los varones como a las mujeres, y la

---

<sup>12</sup> Bala Audu, Ado Geidam y Hajara Jarma, «Child Labor and Sexual Assault among Girls in Maiduguri, Nigeria», *International Journal of Gynecology and Obstetrics* 104, núm. 1 (2009): 64-67, pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/18954870/.

<sup>13</sup> Michael Kunnuji y Adenike Esiet, «Prevalence and Correlates of Sexual Abuse among Female Out of School Adolescents in Iwaya Community, Lagos State, Nigeria», *African Journal of Reproductive Health* 19, núm. 1 (2015): 82–90, www.ajol.info/index.php/ajrh/%20article/view/115808.

<sup>14</sup> Pius Manyike, Jospeh Chinawa, Elias Aniwada, Udechukwu NP, Odutola Odetunde y Awoere Chinawa, «Child Sexual Abuse among Adolescents in Southeast Nigeria: A Concealed Public Health Behavioral Issue», *Pakistan Journal Medical Sciences* 31, núm. 4 (2015): 827-832, doi.org/10.12669/pjms.314.7115.

<sup>15</sup> Nsikak Nseyen, «How father, son raped, impregnated 13-year-old girl in Lagos», *Daily Post*, 8 de abril de 2019, dailypost.ng/2019/04/08/father-son-raped-impregnated-13-year-old-girl-lagos/.

mayoría de los agresores son varones y conocidos de la víctima<sup>16</sup>. Según el informe de 2015 de UNICEF sobre los abusos sexuales a menores en Nigeria, una de cada cuatro niñas y uno de cada diez niños sufren abusos sexuales antes de cumplir los dieciocho años<sup>17</sup>. En Nigeria, las niñas, especialmente las que se ganan la vida por sí mismas, ya sea como vendedoras ambulantes o como empleadas domésticas, son más susceptibles de sufrir abusos sexuales. Y también los niños de los campos de desplazados internos corren el riesgo de sufrirlos. Según los informes, además del acceso inadecuado a las necesidades básicas, a las estructuras de protección tradicionales o la inseguridad en los campos de desplazados, algunas mujeres y niñas se han vuelto vulnerables a la explotación sexual en forma de violación y sexo de supervivencia. A finales de julio de 2016, el Observatorio de Derechos Humanos documentó abusos sexuales, incluidas violaciones y explotación, de cuarenta y tres mujeres y niñas que vivían en siete campamentos de desplazados internos en Maiduguri, estado de Borno<sup>18</sup>. Por otra parte, un Informe de Evaluación Rápida de la Protección publicado en mayo de 2016 por el grupo de trabajo State Protection Sector de Borno, compuesto por organismos de ayuda nacionales e internacionales, identificó la explotación sexual, las violaciones y otros abusos sexuales como una de las principales preocupaciones en catorce campamentos de los veintiséis que acogen a desplazados oriundos del país en el estado de Borno.

El matrimonio infantil, práctica que consiste en casar a niños con

---

<sup>16</sup> Mario Adamu Bugaje, Olufemi Ogunrinde y Jamilu Faruk, «Child Sexual Abuse in Zaria, Northwestern Nigeria», *Nigerian Journal of Pediatrics* 39, núm. 3 (2012): 111, [www.ajol.info/index.php/njp/article/view/76848](http://www.ajol.info/index.php/njp/article/view/76848).

<sup>17</sup> Lorraine Radford, *Action to End Child Sexual Abuse and Exploitation: A Review of the Evidence 2020* (Ciudad de Nueva York, Nueva York: UNICEF and End Violence Against Children, 2020), 27, [www.unicef.org/media/89026/file/CSAE-Report.pdf](http://www.unicef.org/media/89026/file/CSAE-Report.pdf).

<sup>18</sup> Observatorio de Derechos Humanos, «Nigeria: Officials Abusing Displaced Women, Girls», *Human Rights Watch*, 31 de octubre de 2016, [www.hrw.org/news/2016/10/31/nigeria-officials-abusing-displaced-women-girls](http://www.hrw.org/news/2016/10/31/nigeria-officials-abusing-displaced-women-girls).

adultos, es otra forma de ASI común en Nigeria<sup>19</sup>. Entregar a las niñas en matrimonio incluso antes del inicio de su ciclo menstrual es una práctica común en las comunidades rurales, sobre todo en el norte de Nigeria, principalmente por razones religiosas y económicas. Las niñas son entregadas en matrimonio a una edad temprana para aumentar la riqueza de los miembros de la familia mediante el pago del precio de la novia<sup>20</sup>. La visión que se tiene de los niños hace que la práctica del matrimonio precoz sea habitual en el norte de Nigeria. Los niños son considerados propiedad de sus padres, lo cual explicaría la práctica del matrimonio precoz. Los familiares de las niñas las entregan en matrimonio sin su consentimiento. Esta práctica se basa en la creencia de que los niños tienen el deber de obedecer a sus padres sin hacer preguntas. Algunas de las niñas entregadas en matrimonio argumentan que lo hacen para sobrevivir económicamente y, en muchas situaciones, para mantener a miembros de su familia. La Child Rights Act (CRA, Ley de Derechos del Niño) de Nigeria del año 2003 establece que el matrimonio celebrado con una menor de dieciocho años es nulo<sup>21</sup>. Sin embargo, el artículo dieciocho de la Marriage Act (Ley del Matrimonio)<sup>22</sup> establece que un menor de veintiún años puede contraer matrimonio si obtiene el consentimiento de sus padres. La consecuencia de esta normativa es que niños de tan solo quince años pueden casarse con el consentimiento de sus padres, lo que entra en conflicto con las claras disposiciones de la Sección 21 de la Child Rights Act de 2003.

Diferentes investigaciones muestran que los niños de todo el mundo

---

<sup>19</sup> Iyabode Ogunniran, «Child Bride and Child Sex: Combating Child Marriages in Nigeria», *Nnamdi Azikiwe University Journal of International Law and Jurisprudence* 2, núm. 1 (2011): 98, [www.ajol.info/index.php/naujilj/article/view/82389](http://www.ajol.info/index.php/naujilj/article/view/82389).

<sup>20</sup> Gabriel Igberase, «Harmful Cultural Practices and Reproductive Health in Nigeria», *Continental Journal of Tropical Medicine* 6, núm. 1 (2012): 27, 30.

<sup>21</sup> *Child Rights Act*, 2003, sec. 21, [www.placng.org/lawsofnigeria/laws/C50.pdf](http://www.placng.org/lawsofnigeria/laws/C50.pdf). Nigeria: Child's Rights Act (2003) (Abuja: Nigeria), 31 de julio de 2003, [www.refworld.org/docid/5568201f4.html](http://www.refworld.org/docid/5568201f4.html).

<sup>22</sup> *Marriage Act*, 1990, Laws of the Federation of Nigeria (LFN), cap. 218, sec. 18, [www.commonlii.org/ng/legis/num\\_act/ma85/](http://www.commonlii.org/ng/legis/num_act/ma85/).

tienen más probabilidades de sufrir abusos sexuales por parte de una persona conocida, normalmente un adulto o un niño mayor que es miembro de la familia, otro pariente, un amigo de la familia o un adulto en una relación de confianza o autoridad, como un padre, un pastor, un policía o un profesor<sup>23</sup>. En consecuencia, se han denunciado casos de abuso sexual a menores entre sacerdotes católicos de todo el mundo. En la última década estos casos han atraído especialmente la atención de los medios de comunicación y del público en general, a medida que las revelaciones han ido en aumento y se han convertido en objeto de estudios académicos, investigaciones y pleitos en todo el mundo<sup>24</sup>. Aunque algunos de los casos de abuso sexual a menores han sido tratados con justicia por los dirigentes de la Iglesia, muchos otros han sido tratados injustamente. Algunos sacerdotes culpables del acto de abuso sexual han sido enviados fuera del país para cursar ulteriores estudios, mientras que se ha visto a otros moviéndose libremente sin ningún sentimiento de culpa.

En Nigeria, hay muchos factores que impiden abordar con eficacia el abuso sexual a menores. Entre ellos se encuentran las prácticas y tradiciones culturales que influyen en la forma en que las personas reaccionan o responden a la violencia en función de las normas culturales de su sociedad. En Nigeria, es posible que las víctimas no faciliten voluntariamente información sobre los abusos sufridos por razones culturales. A menudo, cuesta obtener información de las víctimas o de sus familias, que temen las implicaciones culturales de su divulgación. El papel y la actitud de la familia y la comunidad siguen considerándose factores importantes en la denuncia de los abusos sexuales, así como la relación entre el agresor y la

---

<sup>23</sup> David Southall y Rhona Macdonald, «Protecting Children from Abuse: A Neglected but Crucial Priority for the International Child Health Agenda», *Paediatrics and International Child Health* 33, núm. 4 (2013): 201, doi.org/10.1179/2046905513Y.0000000097.

<sup>24</sup> Derek Farrell, «Sexual Abuse Perpetrated by Roman Catholic Priests and Religious», *Mental Health Religion and Culture* 12, núm. 1 (2009): 41, doi.org/10.1080/13674670802116101.

víctima<sup>25</sup>.

El abuso sexual infantil es un delito contra los niños cuya verdadera magnitud sigue siendo difícil de determinar porque en gran medida no se denuncia y suele quedar impune<sup>26</sup>. En los entornos africanos en general, y en Nigeria en particular, no se habla de cuestiones sexuales en público. Los padres no hablan de sexo y disuaden a sus hijos de hacerlo. Esta es una de las razones por las que existe una cultura del silencio en los casos de abusos sexuales, sobre todo cuando el autor es un miembro de la familia o un conocido. Muchos creen que los casos de abuso sexual son un asunto personal y familiar. Por ello, las víctimas optan por no denunciar ni revelar los abusos sexuales para proteger a los agresores. Por ejemplo, en un caso de abuso sexual infantil en el estado de Kano, la hija de Adara (nombre ficticio), de ocho años, fue violada por unos desconocidos. Ella sabía que hablar de estos temas en una comunidad tan tradicional como la suya le acarrearía una oleada de insultos y difamaciones. No obstante, decidió denunciar la violación. Horas después de salir de la comisaría, sus vecinos ya se habían enterado de su visita por los rumores de la comunidad. Cuando llegaron los agentes con una orden de detención, los cinco sospechosos ya habían huido y se habían escondido. Adara se enfrentó a una reacción violenta de su familia, siendo condenada al ostracismo por haber acudido a la policía<sup>27</sup>. Ser tachado de delator disuade a las víctimas y a los testigos de cooperar con las fuerzas del orden por miedo a represalias. Debido a la actitud de la comunidad hacia los abusos sexuales, algunas víctimas guardan silencio porque temen que nadie creerá su denuncia.

En Nigeria, algunas prácticas culturales y tradicionales son responsables de la gestión ineficaz de los casos de abuso sexual infantil. Hay normas

---

<sup>25</sup> Samuel Shafe y Gerard Hutchinson, «Child Sexual Abuse and Continuous Influence of Cultural Practices: A Review», *West Indian Medical Journal* 63, núm. 6 (2014): 634, doi.org/10.7727/wimj.2013.246.

<sup>26</sup> Radford, *Action to End Child Sexual Abuse and Exploitation*.

<sup>27</sup> Mario Adamu Bugaje, Olufemi Ogunrinde y Jamilu Faruk, «Child Sexual Abuse in Zaria, Northwestern Nigeria», *Nigerian Journal of Pediatrics* 39, núm. 3 (2012), 112, www.ajol.info/index.php/njp/article/view/76848.

culturales, como los comportamientos, las actitudes y los pensamientos basados en creencias compartidas en una determinada cultura, que influyen mucho en el hecho de que grupos específicos de la población, como las niñas, sean vulnerables a la violencia. Una norma cultural importante que influye en las políticas de prevención es el estigma asociado a ser etiquetado como «delator». Los estudios demuestran que el recelo de las víctimas se debe a la vergüenza, al estigma asociado al abuso sexual y al miedo a ser etiquetado como delator<sup>28</sup>. Esto último podría tener implicaciones negativas para cualquiera que denuncie un delito a las fuerzas del orden. Esta norma cultural influye en la gestión de los abusos sexuales, concretamente en la decisión de revelarlos o denunciarlos. Por miedo a ser etiquetados como delatores, las víctimas y los testigos temen dar un paso al frente para dar a conocer casos de abuso sexual<sup>29</sup>.

A pesar de que Nigeria cuenta con leyes y políticas para prevenir los abusos sexuales en general, estas medidas preventivas, estas leyes o políticas son inadecuadas y no tienen la fuerza suficiente para frenar las acciones de los autores de abusos sexuales a menores. A veces el proceso judicial es lento y, a veces también, el agresor se sale con la suya. El deficiente sistema de justicia penal afecta directa e indirectamente a algunas de las víctimas y a sus familias, las cuales pierden la esperanza en el sistema judicial. Según una investigación llevada a cabo durante la elaboración de este documento, por cada cien casos de abusos sexuales denunciados a las fuerzas del orden, se estima que noventa y cinco agresores quedan libres. Como consecuencia del alto porcentaje de agresores que escapan a la acción de la justicia, las víctimas no se muestran dispuestas a revelar los abusos sexuales. La investigación también demostró que los autores de abusos sexuales tienen menos probabilidades de ser condenados a penas de prisión en comparación con otros delincuentes.

De lo anterior se desprende que la aplicación inadecuada de la ley en los casos denunciados contribuye a que no se descubran los abusos. En

---

<sup>28</sup> Igberase, «Harmful Cultural Practices and Reproductive Health in Nigeria», 30.

<sup>29</sup> Igberase, «Harmful Cultural Practices and Reproductive Health in Nigeria», 30.

situaciones en las que las víctimas se sienten con fuerzas para denunciar los abusos, las actitudes culturales dificultan que se les haga justicia. Incluso dentro de las fuerzas del orden, los agentes de policía encargados de investigar los delitos de abusos sexuales desacreditan a las víctimas porque su actitud y sus creencias reflejan las de la sociedad<sup>30</sup>. En algunas situaciones la gestión policial de los casos denunciados ha disuadido a muchas víctimas de denunciar. Las víctimas creen que la policía no hará nada para frenar los abusos sexuales. Por lo tanto, la mayoría de los agresores quedan impunes y las víctimas sufren los efectos adversos asociados, a veces de por vida<sup>31</sup>. ¿Cómo podemos abordar estos problemas? A continuación, propongo un enfoque basado en los derechos del niño y la teología moral.

## **¿Qué son los derechos del niño?**

Todo ser humano, incluido todo niño y niña, está dotado por naturaleza de humanidad y de los derechos correspondientes. Todos los niños tienen derechos, independientemente de su etnia, sexo, religión, idioma, capacidades o cualquier otra condición. La clave de un enfoque basado en los derechos humanos es que los niños deben gozar de la dignidad inherente a todos los miembros de la comunidad humana. Ser tratado con dignidad y respeto no es un privilegio que haya que ganarse, sino un derecho de nacimiento de todos los miembros de la comunidad humana. Los niños y los jóvenes son seres humanos con los mismos derechos generales que los adultos y también con derechos específicos que reconocen sus necesidades especiales. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ofrece una visión del niño como individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades

---

<sup>30</sup> Daniel Masilo, «Prevention of Child Sexual Abuse within the Family System: Guidelines for an Educational Social Group Work Program», *Journal of Child Sexual Abuse* 27, núm. 4 (2018): 339, doi.org/10.1080/10538712.2018.1430089.

<sup>31</sup> Pooja Sawrikar e Ilan Katz, «Preventing Child Sexual Abuse in Ethnic Minority Communities: A Literature Review and Suggestions for Practice in Australia», *Australia Children and Youth Services Review* 85 (2018): 178, doi.org/10.1016/j.childyouth.2017.12.028.

adecuados a su edad y etapa de desarrollo. Al reconocer los derechos del niño de esta manera, la Convención se centra firmemente en el niño en su totalidad.

En su preámbulo, la CDN comienza afirmando que «la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana». Los derechos de los niños cubren sus necesidades de desarrollo, acordes a su edad, que cambian con el tiempo a medida que el niño crece. Según Polonko y Lombardo, las directrices de la CDN pueden clasificarse en dos grupos: (1) las directrices que intentan garantizar la responsabilidad social en el fomento de la dignidad humana de los niños, y (2) las que tratan de prevenir las violaciones de la dignidad de los niños<sup>32</sup>. En general, los derechos humanos son aquellos derechos que le corresponden a uno por el mero hecho de haber nacido como ser humano. Son aquellos derechos que le corresponden al ser humano en su calidad de *homo sapiens*. Los derechos humanos son inalienables e inherentes en virtud de la condición humana y no pueden ser arrebatados a hombres y mujeres por la fuerza. A la luz de lo anterior, los derechos humanos son los derechos que todos los seres humanos adquieren al nacer. La responsabilidad más importante de cualquier gobierno es proteger estos derechos de los ciudadanos.

La idea de los derechos humanos se basa en el principio universal según el cual todas las personas poseen una dignidad humana inherente, independientemente de su sexo, raza, idioma, edad, condición, religión o creencias políticas. Los derechos humanos otorgan a las personas el derecho al respeto, la integridad y la capacidad de autoexpresión y desarrollo en todos los aspectos de su vida. De ello se desprende que un derecho humano es un criterio básico para el trato justo e igualitario de todos los ciudadanos y para la protección de la inviolabilidad y dignidad de la persona humana. Puesto que los derechos humanos son los derechos de nacimiento de todos los seres humanos, el niño o la niña, sea cual sea su

---

<sup>32</sup> Polonko y Lombardo, «Human Dignity and Children», 18.

edad, tiene derecho a la protección de sus derechos, a su inviolabilidad y a su dignidad como ser humano.

Es preciso señalar que la perspectiva de los derechos humanos en la que se supone que el individuo posee una dignidad connatural no es algo que resulte fácil para algunos estudiosos que tienden a entender de un modo funcional o legalista los conceptos de derechos y dignidad de la persona. Los niños son considerados inferiores a los adultos en prácticamente todos los sentidos. La dignidad no se ve como un derecho de nacimiento concedido para toda la vida, sino más bien como un derecho adquirido que se concede a ciertos individuos por participar en ciertas actividades o poseer ciertas cualidades<sup>33</sup>. Al explicar esta forma de entender los derechos humanos, Polonko y Lombardo analizan dos puntos de vista: una perspectiva «centrada en el adulto» y una perspectiva «centrada en el niño».

Por un lado, la perspectiva centrada en el adulto asume simplemente que los niños son inferiores a los adultos, que la dignidad connatural no se aplica a los niños, que no es un derecho de nacimiento de todos los seres vivos sino algo que hay que ganarse, y que los sentimientos y experiencias de los niños tienen poca importancia. Este es el paradigma que domina gran parte del mundo y es uno de los muchos factores que contribuyen al maltrato infantil.

Por otro lado, una perspectiva centrada en el niño reconoce y cuestiona la opresión de los niños y considera que el intento de los adultos de negarles su dignidad es un síntoma de esta opresión. Exige que reconozcamos las pérdidas sufridas por violar a los niños y que busquemos formas de apoyarlos. Exige que respetemos y reconozcamos el valor de sus experiencias. Una perspectiva centrada en el niño sobre los derechos y la dignidad inherente a todos los miembros de la comunidad humana implica que, aunque uno pueda ser dañado o maltratado, otro no puede «quitarle» o «violar su dignidad», ya que se trata de un derecho de nacimiento, independiente de cualquier situación específica. Desde esta

---

<sup>33</sup> Polonko y Lombardo, «Human Dignity and Children», 18.

perspectiva, el agresor se envilece y se degrada cuando actúa de un modo que daña o desprecia el valor de sí mismo o de los demás<sup>34</sup>. La explotación y el abuso sexual infantil, por tanto, son una amenaza para los derechos de la infancia en la actualidad.

La falta de conceptualización del maltrato sexual dentro del marco existente de las leyes internacionales de los derechos humanos es lamentable, porque la explotación sexual de los niños se ha convertido en una forma de vida para algunas comunidades. Sería difícil argumentar en contra del carácter voluntario de las decisiones individuales de los niños cuando son sometidos a situaciones de explotación por sus padres y son responsables del bienestar económico de sus familias y pueblos. La comunidad mundial reconoce que los niños poseen derechos humanos, incluido el derecho a ser protegidos de algunas formas de abuso. Sin embargo, en la práctica, la protección infantil se ha limitado a cuestiones sanitarias o económicas.

Con este telón de fondo, merece la pena señalar varios aspectos positivos en la prevención del ASI en el contexto nigeriano. La Constitución Nigeriana garantiza ciertos derechos fundamentales a los niños. Aunque la Constitución no distingue entre los derechos de los adultos y los de los niños, como ciudadanos nigerianos se espera que puedan disfrutar de estos derechos. Estos incluyen el derecho a la vida, a la dignidad de la persona humana, a la libertad personal; el derecho a la vida privada, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y el derecho a un juicio justo, a la reunión pacífica, a la asociación y a la libertad de circulación. Más concretamente, según la sección 17(3)(f), los niños deben ser protegidos contra la explotación, así como contra el abandono moral y material. Además, la sección 18(1) establece que el gobierno debe garantizar que sus políticas proporcionen oportunidades educativas iguales y adecuadas en todo momento<sup>35</sup>. La Asamblea Nacional de Nigeria había fijado la edad de consentimiento sexual en los dieciocho años, lo cual

---

<sup>34</sup> Polonko y Lombardo, «Human Dignity and Children», 20.

<sup>35</sup> Véase Gobierno Militar Federal de Nigeria, *The Constitution of the Federal Republic of Nigeria* (Lagos: Federal Military Government of Nigeria, 1999), cap. II, sec. 17, 18.

implica que en Nigeria cualquier actividad sexual en la que participe una persona menor de dieciocho años se considera abuso sexual infantil.

En 2003, en Nigeria se promulgó la Child Rights Act para adaptar los tratados internacionales y regionales sobre los derechos del niño de los que forma parte. La Child Rights Act establece que los niños deben ser protegidos contra el matrimonio infantil, los esponsales infantiles, los tatuajes y marcas en la piel, la exposición y el consumo de estupefacientes, el secuestro, la sustracción o el traslado fuera de la custodia legal, el trabajo infantil y las relaciones sexuales ilícitas. A pesar de las diversas medidas que se han establecido para proteger los derechos de los niños, estos son continuamente objeto de distintas formas de abuso, trato degradante, crueldad y violencia. Es lamentable que muchos estados de la federación aún no hayan promulgado la CRA. Así pues, los derechos humanos, aunque estén protegidos sobre el papel, en la práctica se violan. Además de la legislación federal sobre el abuso sexual infantil, los gobiernos de los estados promulgan varias leyes estatales enfocadas al acoso sexual. Las leyes de varios estados penalizan el acoso sexual con penas muy severas. Entre estas leyes se encuentran: The Lagos State Prohibition Against Domestic Violence Law (Ley de Prohibición de la Violencia Doméstica del Estado de Lagos), 2007; The Ekiti State Gender Based Violence (Prohibition) Law (Ley de [Prohibición] de la Violencia de Género del Estado de Ekiti), 2019; The Violence Against Persons (Prohibition) Act (Ley de [Prohibición] de la Violencia contra las Personas), 2015, y otras leyes similares en los estados de la federación<sup>36</sup>. Si se aplicaran estas leyes internacionales, nacionales y estatales para el bienestar del niño, se protegerían sus intereses y se evitaría o reduciría el abuso sexual infantil.

## **La respuesta teológica moral al abuso sexual infantil**

El criterio decisivo para llevar a cabo una crítica ética del abuso sexual es la

---

<sup>36</sup> Olaitan Olusegun y Amos Idowu, «Child Abuse in Nigeria: Dimension, Reasons for its Persistence and Probable Solutions», *Child and Family Law Journal* 4, núm. 1 (2016): 14, lawpublications.barry.edu/cflj/vol4/iss1/2/.

violencia. En cualquiera de sus formas el abuso sexual es un acto de violencia. A diferencia de otros pecados sexuales, como la fornicación o el incesto, el abuso sexual de menores es el pecado de la persona adulta que perpetra esta forma de violencia. Se basa en la dominación del otro, ya sea esta individual o colectiva. Implica la explotación de una relación asimétrica y la aceptación tácita de dañar o incluso destruir la identidad de otra persona<sup>37</sup>. La violencia sexual no respeta al otro como sujeto moral y amenaza potencialmente la integridad moral y el bienestar de la víctima. Pervierte la base misma de la sexualidad, a saber, la confianza en ser reconocido en la propia «desnudez». Desde el punto de vista ético, esta es la razón por la que, entre otras cosas, los abusos sexuales cometidos por quienes, en cuanto líderes de una comunidad religiosa, tienen tanto poder sobre los demás, especialmente sobre los niños, suscitan tanta rabia e indignación. De ahí que el abuso sexual infantil en cualquiera de sus formas sea siempre un acto intrínsecamente execrable: «Reconociendo y enseñando la existencia del mal intrínseco en determinados actos humanos [como en el abuso sexual de menores], la Iglesia permanece fiel a la verdad integral sobre [toda la humanidad] y, por ello, [la] respeta y promueve en su dignidad y vocación» (*Veritatis splendor*, núm. 83)<sup>38</sup>.

Según Nelson Mandela, «Nuestros hijos son nuestro mayor tesoro. Son nuestro futuro. Quienes abusan de ellos desgarran el tejido de nuestra sociedad y debilitan nuestra nación»<sup>39</sup>. Russell Pollitt y Hans Zollner añaden: «El abuso de menores y personas vulnerables desgarra el tejido de nuestro testimonio eclesial y lo debilita»<sup>40</sup>. La piedra angular de la doctrina social católica es la defensa de la dignidad humana. Creada a imagen y

---

<sup>37</sup> Brianne Jacobs, «What Does Catholic Social Teaching Tell Us about Sexual Harassment?», *America*, 5 de febrero de 2018, [www.americamagazine.org/faith/2017/12/05/what-does-catholic-social-teaching-tell-us-about-sexual-harassment](http://www.americamagazine.org/faith/2017/12/05/what-does-catholic-social-teaching-tell-us-about-sexual-harassment).

<sup>38</sup> Los añadidos entre corchetes son de la autora (N. de la T.).

<sup>39</sup> Nelson Mandela, citado en Russell Pollitt y Hans Zollner, «Sexual Abuse and Safeguarding in the Catholic Church in Sub-Saharan Africa», *Hekima Review: Journal of Theology, Governance and Peace Studies* 63 (2021), 119-127.

<sup>40</sup> Pollitt y Zollner, «Sexual Abuse and Safeguarding in the Catholic Church in Sub-Saharan Africa», 119.

semejanza de Dios (Gn. 1,27), toda persona tiene una dignidad innata e infinita otorgada por Dios. La Iglesia defiende la dignidad y el valor inherentes a todos los seres humanos, por lo que condena toda inmoralidad y violencia sexual como intrínsecamente perversas. El abuso sexual viola el principio de la dignidad humana, el respeto a cualquier otra persona como un fin en sí misma. La violencia sexual instrumentaliza al otro para uso propio sin dejar espacio para una relación de confianza y reciprocidad. La moralidad se basa en el respeto recíproco de la dignidad humana, por lo que en la práctica la violencia sexual no solo destruye a la víctima, sino que también destruye la base normativa de la propia moralidad<sup>41</sup>.

La Iglesia enseña que la sexualidad es parte integrante de la persona humana. Va más allá de la genitalidad y expresa la totalidad de la persona en sus relaciones interpersonales y sociales<sup>42</sup>. La Iglesia, en su sabiduría, enseña que la expresión genital debe darse en el ámbito del matrimonio y tiene una doble finalidad unitiva y procreadora (*Catecismo*, núm. 2369). El sexo, como expresión del propio afecto, fracasa cada vez que expresa el deseo de dominar en lugar de manifestar la donación de uno mismo y la aceptación del otro. La tentación lleva a considerar al otro como un objeto del que servirse y no como el individuo/prójimo con el que entrar en comunión. En la desviación sexual, típica del abuso sexual infantil, el mal causado es complejo. El adulto no hace crecer al niño, sino que lo violenta. En este caso, el pecado sexual se basa evidentemente en la consumación de una pasión desordenada<sup>43</sup>.

En *Familiaris consortio* el papa san Juan Pablo II ratifica la necesidad de tratar a los niños y jóvenes con respeto, algo que se echa por tierra cuando se abusa sexualmente de ellos. *Familiaris consortio* dice: «debe reservarse una atención especialísima al niño, desarrollando una profunda estima por su dignidad personal, así como un gran respeto y un generoso servicio a sus

---

<sup>41</sup> Hille Haker, «Catholic Sexual Ethics – A Necessary Revision: Theological Responses to the Sexual Abuse Scandal», *Concilium* 3 (2011): 128–137.

<sup>42</sup> Gerald Coleman, *Human Sexuality: An All-Embracing Gift* (Nueva York: Alba House, 2012), 8.

<sup>43</sup> Jacobs, «What does Catholic Social Teaching Tell us about Sexual Harassment?»

derechos. Esto vale respecto a todo niño, pero adquiere una urgencia singular cuando el niño es pequeño y necesita de todo, está enfermo, delicado o es minusválido» (núm. 26). En la misma línea, la Iglesia, considerando la violación como una forma de desviación sexual, afirma:

*La violación es forzar o agredir con violencia la intimidad sexual de una persona. Atenta contra la justicia y la caridad. La violación lesiona profundamente el derecho de cada uno al respeto, a la libertad, a la integridad física y moral. Produce un daño grave que puede marcar a la víctima para toda la vida. Es siempre un acto intrínsecamente malo. Más grave todavía es la violación cometida por parte de los padres (cf. incesto) o de educadores con los niños que les están confiados (*Catecismo*, núm. 2356).*

Enseñar a todos que hay que respetar a los menores y que es su derecho vivir en entornos seguros es una expresión de las enseñanzas de la Iglesia. «La acogida, el amor, la estima, el servicio múltiple y unitario—material, afectivo, educativo, espiritual—a cada niño que viene a este mundo, deberá constituir siempre una nota distintiva e irrenunciable de los cristianos» (*Familiaris consortio*, núm. 26). Cuando se ponen en práctica, estas enseñanzas proporcionan seguridad a los menores y el respeto debido a quienes ya han experimentado el trauma del abuso sexual.

Cualquier forma de violencia sexual es intrínsecamente perversa y no puede justificarse de ningún modo, ya que «ninguna circunstancia, ninguna finalidad, ninguna ley del mundo podrá jamás hacer lícito un acto que es intrínsecamente ilícito, por ser contrario a la ley de Dios, escrita en el corazón de cada hombre, reconocible por la misma razón, y proclamada por la Iglesia» (*Evangelium vitae*, núm. 62). El abuso sexual infantil viola los derechos y la integridad del niño y afecta también a quien lo comete. Es también un pecado contra el Creador. Por ello, la Iglesia enseña:

Cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas y de jóvenes; o las

condiciones laborales degradantes, que reducen al operario al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana: todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador (*Gaudium et spes*, núm. 27).

La Iglesia, como sacramento de la presencia activa de Dios en la historia, sigue el modelo de conducta del mismo Dios, mostrando su solidaridad con las víctimas, comprometiéndose en la lucha contra los abusos a menores y en la lucha contra todo tipo de mal presente en la historia de la humanidad y, por tanto, compadeciéndose de cualquier víctima, a la que ofrece palabras de consuelo y alivio basadas en la palabra de Dios en Jesucristo. La Iglesia ha de estar cerca de las víctimas de abusos, pero no puede dejar de estar cerca también de los abusadores, ahora juzgados sin piedad y en muchos casos considerados como «chivos expiatorios». La comunidad eclesial no puede dejarse guiar simplemente por las campañas publicitarias adversas que acentúan sus malas acciones y ocultan sus aspectos positivos. La Iglesia debe proclamar siempre la infinita misericordia de su Señor, especialmente hacia quienes se arrepienten de sus pecados y se abren al don de la conversión. En la gracia de Cristo, el pecador encuentra siempre una nueva oportunidad de vida, de reconciliación y de paz. La emergencia del problema de los abusos a menores perpetrados por ministros de la Iglesia católica no puede quedar a merced de una explotación que siembra división y enemistad en el seno de la comunidad. La Iglesia tiene el reto de afrontar el escándalo con sinceridad y de remediarlo eficazmente.

## **Conclusión**

El abuso sexual infantil es realmente un problema mundial, que a menudo desafía mitos y estereotipos, y no parece decrecer con el tiempo. La difícil situación de los niños y niñas maltratados sexualmente es quizás el ejemplo más crudo de la necesidad de reconsiderar el lugar que ocupan los niños en

la sociedad contemporánea. Está claro que la protección contra el abuso sexual infantil es un derecho reconocido en todos los organismos internacionales y nacionales, pero no hay solución a la vista para esta amenaza. Toda la sociedad se ve afectada por el dolor causado por los abusos sexuales a menores. Se requieren esfuerzos decididos por parte de todos los sectores de la sociedad para reducir este mal creciente. Confiar en la maquinaria gubernamental y en la implementación de las políticas no es suficiente para salvaguardar a los niños de quienes demonizan y aborrecen la infancia. La familia y los padres tienen que esforzarse desde la base para crear un entorno seguro y libre de miedos para los niños. Asimismo, la Iglesia, en su misión de promover la dignidad y los derechos de la persona humana, tiene el deber de proteger a los niños de cualquier daño. El gobierno y la Iglesia deben ser más proactivos a la hora de educar a los niños para que conozcan sus derechos y luchen por ellos. En general, es necesaria una visión de los derechos humanos centrada en el niño. Esto ayudará a que cada vez haya más conciencia y preocupación por la explotación de los niños en cuanto colectivo y a que se respeten sus derechos.

---

**Anthonia Bolanle Ojo** (SSMA) es doctora y miembro de la Congregación de las Hermanas de San Miguel Arcángel, una congregación religiosa diocesana femenina de Nigeria. La Dra. Ojo es licenciada en Teología por el Instituto Católico de África Occidental (CIWA), Port Harcourt, Nigeria (afiliado a la Universidad de Calabar) y tiene un máster y un doctorado en Teología Moral con especialización en Ética Social también por el mismo Instituto. La Dra. Ojo realizó un posdoctorado en el Boston College de Massachusetts (EUA). Es miembro de la red global Ética Teológica Católica en la Iglesia Mundial. Fue formadora y también decana académica y profesora de Teología Moral en el Seminario Mayor del Buen Pastor (Nigeria). Ha participado en muchos programas de capacitación para mujeres y jóvenes dentro de la Iglesia en Nigeria. Actualmente es vicaria general de la Congregación de las Hermanas de San Miguel

Arcángel. Sus trabajos se han publicado en revistas académicas de gran repercusión nacional e internacional.